



RESOLUCION JEFATURAL N° 001587-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4645957 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 00787-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4645957-1

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud s/n de fecha 19 de junio del 2023, doña: GUEVARA ZAMORA MARLENY, con el Cargo de OBSTETRA I Nivel 1 del Centro de Salud Atuptarias de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Lambayeque, peticona Entrega Económica por Luto, por fallecimiento de su señor padre: OSCAR GUEVARA SEGOVIA, con DNI:16537320, ocurrido el 01 de mayo del 2023.

Que, mediante Resolucion de Direccion Regional Sectorial N° 631-2010R.LAMB/GERESA.L/OEAD del 30 de junio del 2010, se nombra a partir del 28 de junio del 2010 a doña: GUEVARA ZAMORA MARLENY, con el Cargo de OBSTETRA I Nivel 1 del Centro de Salud Atuptarias de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Lambayeque;

Que, el servidor es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA-Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que el Acta de Defunción de la RENIEC de fecha 08 de mayo del 2023, acredita el deceso de su señor padre: OSCAR GUEVARA SEGOVIA, con DNI:16537320, ocurrido el 01 de mayo del 2023, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Que, la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31638 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de doña: GUEVARA ZAMORA MARLENY, con el Cargo de OBSTETRA I Nivel 1 del Centro de Salud Atuptarias de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Lambayeque, la Entrega Económica



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 001587-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4645957 - 2]

por Luto por Fallecimiento de su señor padre: OSCAR GUEVARA SEGOVIA, con DNI:16537320, ocurrido el 01 de mayo del 2023, otorgarle la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/.3,000.00) por Entrega Económica por Luto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JMLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 02/11/2023 - 12:57:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>